



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 SET. 2026	Hs. 11:29
Numero: 883	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 257/2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 25 de septiembre de 2026

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de
remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de
Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por
su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del
Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis
pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge de la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad, accesibilidad y ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en nuestra ciudad, a partir de la importancia que reviste el adecuado mantenimiento de la señalización horizontal existente en la vía pública. La correcta demarcación de cordones y sendas peatonales constituye un elemento fundamental para organizar la circulación, ordenar el estacionamiento, favorecer el cruce seguro de peatones y contribuir a un uso adecuado y ordenado del espacio público.

El estado de conservación y visibilidad de estas demarcaciones adquiere especial relevancia en una ciudad como Ushuaia, donde las condiciones climáticas, el paso del tiempo y el uso cotidiano e intenso de la vía pública inciden directamente sobre el deterioro de las pinturas. La pérdida de visibilidad de estas demarcaciones disminuye su eficacia como herramienta de ordenamiento y puede generar situaciones de incertidumbre para quienes circulan.

En este contexto, resulta necesario contar con un relevamiento que permita obtener un diagnóstico actualizado sobre el estado de las demarcaciones existentes y establecer criterios para su mantenimiento y recuperación, priorizando aquellos sectores en los que su adecuada conservación resulte particularmente relevante para la seguridad, la accesibilidad y el ordenamiento de la circulación. Un abordaje planificado permitiría orientar las tareas de mantenimiento de acuerdo con las necesidades concretas de cada sector de la ciudad y evitar que el deterioro de la señalización termine afectando su finalidad.

A su vez, el relevamiento permitirá identificar aquellas demarcaciones de cordones que hayan sido realizadas sin autorización municipal. La intervención de particulares sobre los cordones de la vía pública mediante la colocación de pintura puede generar confusión respecto de la existencia de restricciones al estacionamiento o de una eventual reserva de espacio, afectando la claridad y uniformidad de la señalización existente. En este sentido, resulta conveniente que las demarcaciones que inciden sobre el uso del

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

espacio público puedan ser identificadas y, cuando corresponda, sean objeto de las medidas administrativas pertinentes por parte de la autoridad competente.

La implementación de un Plan Integral de Relevamiento y Mantenimiento de la Demarcación de Cordones y Sendas Peatonales permitirá abordar de manera sistemática una problemática que incide directamente en la seguridad vial y peatonal, la accesibilidad y el ordenamiento del espacio público. Asimismo, posibilitará contar con información actualizada para establecer prioridades de intervención y atender las situaciones que requieran mantenimiento, recuperación o regularización.

De este modo, la iniciativa procura promover una señalización horizontal visible, clara y adecuadamente conservada, que acompañe las necesidades de circulación de nuestra ciudad y contribuya a generar condiciones más seguras y ordenadas para quienes transitan y utilizan diariamente el espacio público.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Resolución.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, elabore e implemente un Plan Integral de Relevamiento y Mantenimiento de la Demarcación de Cordones y Sendas Peatonales en la vía pública, destinado a mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y ordenamiento del tránsito.

ARTÍCULO 2º.- El Plan solicitado en el artículo precedente debe contemplar, como mínimo, las siguientes acciones:

- a) relevamiento: identificación de los cordones y sendas que presenten desgaste, deterioro, pérdida de visibilidad o ausencia de demarcación;
- b) mantenimiento: programación y ejecución de las tareas de repintado y mantenimiento necesarias, priorizando aquellos sectores de mayor circulación en los que se concentren establecimientos educativos, sanitarios, entidades bancarias, oficinas públicas, centros de atención al público y demás actividades o servicios que impliquen una elevada circulación vehicular y peatonal; y
- c) regularización: identificación de las demarcaciones de cordones que no cuenten con autorización municipal y, cuando corresponda, adopción de las medidas administrativas necesarias para su remoción o adecuación.

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA